

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con la constancia expedida por la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio vista a folio 97 de este cuaderno, a 17 de abril de 2018, no se encontró que estuviera cursando o hubiera sido presentado en esa Corporación, recurso de queja en relación con el proceso de sucesión 50001 3110 001 1990 12663 del causante ERARDO DITTERICH HOPFENMULLER<sup>1</sup>.

Así las cosas, considerando que las copias fueron retiradas de la Secretaría de este Juzgado el 20 de marzo de 2018<sup>2</sup> y dentro de los cinco (5) días siguientes el interesado no formuló el recurso de queja ante el Superior, conforme lo establece el inciso 7º del art. 378 del Código de Procedimiento Civil, normatividad adjetiva vigente para este juicio, **SE DECLARA PRECLUIDA LA OPORTUNIDAD.**

Notifíquese y cúmplase

  
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ  
JUEZ


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>077</u> del <u>24 ABRIL 2018</u>
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

cacq.

<sup>1</sup> Folio 97 C. 53 (continuación del C. I. H).

<sup>2</sup> Folio 94 C. 53 (continuación del C. I. H).